



Resolución Ministerial

N° 1131-2023-IN

Lima, 24 de setiembre de 2023

VISTOS, el Oficio N° 1497-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° D000345 -2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 81/2023/ADIPF/LIM/DIMEX/DCI/PF, del 1 de setiembre de 2023 la Agregaduría Policial de la Embajada de la República Federativa de Brasil con sede en la ciudad de Lima de la República del Perú, en el marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Federal de Brasil y la Policía Nacional del Perú”, cursa invitación a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que dos (2) efectivos policiales del Departamento de Operaciones Especiales L800 de la referida Dirección, especializados en el trabajo de análisis e inteligencia electrónica, ejecute actividades como agente de inteligencia, enlace de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú en la Unidad de la Policía Federal de Brasil, en la ciudad de Tabatinga del Estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, por un periodo de noventa (90) días, a partir del 25 de setiembre de 2023;

Que, con Informe N° 225-2023-DIRNIC PNP/DIRANDRO-DIVIAD-DEPOPESP L800, el Departamento de Operaciones Especiales Línea 800 de la División de Inteligencia Antidrogas de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial, en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 313-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú LUIS ALBERTO QUISPE CARBAJAL y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú HIGOR GREGORIO CANTU CRUZ, del 25 de setiembre al 23 de diciembre de 2023, a la ciudad de Tabatinga del Estado de Amazonas de la República Federativa del Brasil, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto el personal policial designado llevará a cabo labores de recolección y análisis de información con el propósito de producir inteligencia electrónica, para ser empleado en la lucha contra el crimen organizado transnacional, con un enfoque particular en la erradicación del tráfico ilícito de drogas, lo que posibilitará desarrollar mejores planes para hacer frente a dichos ilícitos; asimismo, dicha participación



fortalecerá la cooperación policial existente entre la Policía Nacional del Perú y la Policía Federal de Brasil;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos para hospedaje, alimentación y transporte, serán asumidos por la Policía Federal de Brasil, conforme lo señala el Oficio N° 81/2023/ADIPF/LIM/DIMEX/DCI/PF;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú LUIS ALBERTO QUISPE CARBAJAL y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú HIGOR GREGORIO CANTU CRUZ, del 25 de setiembre al 23 de diciembre de 2023, a la ciudad de Tabatinga del Estado de Amazonas de la República Federativa del Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



Firmado digitalmente por:
ANGULO TEJADA Jorge Luis
FAU 20185485009 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/09/2023 09:49:24-0500



Firmado digitalmente por CUEVA
OBANDO Luisa Herminia FAU
20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2023 07:49:26 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú LUIS ALBERTO QUISPE CARBAJAL y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú HIGOR GREGORIO CANTU CRUZ, del 25 de setiembre al 23 de diciembre de 2023, a la ciudad de Tabatinga del Estado de Amazonas de la República Federativa del Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior